



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0731

RADICACIÓN No. : 76-834-40-03-007-2019-00251-00

PROCESO DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: NILSON HERNANDO SANTA MEJÍA

DEMANDADOS: BEATRIZ GARCÍA FERRO y las personas inciertas e indeterminadas

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, antes de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial –artículo 372 del C. G. del P.–, se hace necesario requerir al apoderado de la parte actora para que aporte las fotografías actualizadas del inmueble el cual ya fue objeto de inspección judicial y de la valla a la cual se le verificaron los requisitos que la Ley tiene establecidos según lo dispone el numeral 9 del art. 375 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR, a la apoderada de la parte demandante, para que aporte las fotografía actuales del inmueble en las cuales se observe el contenido de la valla instalada, para lo cual se le concede el término de 5 días contados a partir de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **12 ABR 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el **ESTADO
VIRTUAL No 057**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario